



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07/2016.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

VISTOS:

Que, mediante nota el Prof. Víctor Manuel Loaiza Calvimontes en su condición de Director de la Unidad Educativa Bolivia "A" solicita al Concejo Municipal la Condecoración de su unidad por sus 75 años de servicio loable a la educación "BODAS DE DIAMANTE", adjuntando la documentación pertinente

Que, El Concejo Municipal de Villazón, debe proteger, fomentar e incentivar toda actividad humana que signifique la superación del espíritu del hombre en todo campo, en beneficio y provecho de la sociedad

Que, el Concejo Municipal de Villazón busca Estimular y Distinguir el valioso y significativo trabajo que viene realizando la Unidad Educativa Bolivia "A", misma que ha cobijado y albergado a centenares de niñas y niños con el propósito de formar la conciencia de servicio a nuestro país, en un ambiente de interculturalidad, trabajo en equipo, compartir y convivir entre ellos, logrando así conformar estudiantes con valores humanos en procura de lograr el tan anhelado desarrollo y progreso de nuestra "NIÑA DE OJOS ESTRELLA".

Que, lastimosamente durante los valiosos años de trayectoria y aporte a la educación del municipio de Villazón, no ha sido distinguida por anteriores Autoridades Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, establece Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a) señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal como órgano LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

V. Honores:

1. Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 12/16 de fecha 15 de marzo 2016 años dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA.

ORDENANZA MUNICIPAL

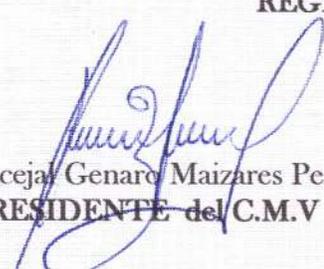
Artículo Primero.- Se proceda otorgar RECONOCIMIENTO A LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIA POR SUS 75 AÑOS DE CREACION, SERVICIO Y CONTRIBUCION ININTERRUMPIDA A LA EDUCACION DE LA NIÑEZ DE VILLAZÓN CONTRIBUYENDO A FORMAR VALORES HUMANOS PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE VILLAZON Y EL PAIS, CELEBRANDO SUS "BODAS DE BRONCE", "BODAS DE PLATA", "BODAS DE ORO" Y "BODAS DE DIAMANTE".

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Ejecutivo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

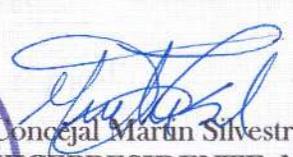
Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón, a los quince días del mes de Marzo de dos mil dieciseis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ

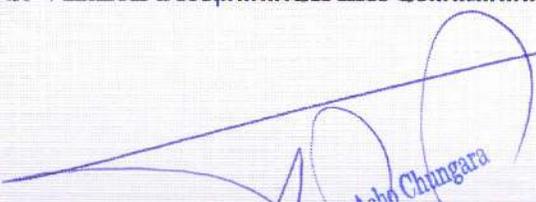

Concejal Genaro Maizares Pereira
PRESIDENTE del C.M.V




Concejal Martín Silvestre Bautista
VICEPRESIDENTE del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 17 días del mes de MARZO del año 2016.


Jorge Fernando Acho Changara
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

